ACTA DE REINICIO 001
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MT-CIA-009 DE 2026

Entre los suscritos: **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.402.591, en su calidad de Alcalde Municipal de Toro, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA**, con NIT 891.900.985-4, quien para efectos de la presente acta se denominará LA ENTIDAD; y por la otra, EDISON FERNANDO USAMAG MORENO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1143838925 expedida en Cali, en calidad de representante legal del FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, identificado con NIT No. 901728012, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO o EL CONTRATISTA, hemos acordado de común acuerdo **REINICIAR** la ejecución del Contrato Interadministrativo MT-CIA 009 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato Interadministrativo MT-CIA 009 DE 2026 se encontraba vigente al momento de su suspensión. **2)** Que mediante Acta de Suspensión No. 001 se acordó suspender la ejecución del contrato a partir del once (11) de agosto de 2026. **3)** Que la cláusula segunda del Acta de Suspensión estableció que, una vez cesaran los hechos que dieron origen a la suspensión, el contrato se reiniciaría y de ello se dejaría constancia mediante el acta correspondiente. **4)** Que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión han cesado y, en consecuencia, las partes consideran procedente continuar con la ejecución del contrato. **5)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan el reinicio del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reinícese la ejecución del Contrato Interadministrativo MT-CIA 009 DE 2026 a partir del dieciséis (16) de octubre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El período comprendido entre el trece (13) de agosto de 2026 y el día inmediatamente anterior a la fecha efectiva de reinicio no se computará dentro del plazo de ejecución contractual. En consecuencia, el plazo pendiente continuará contabilizándose a partir de la fecha de reinicio, sin que la presente acta implique modificación del objeto ni del valor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato Interadministrativo MT-CIA 009 DE 2026 continuarán vigentes e inmodificables en todo aquello que no contradiga la presente acta.

Para constancia se firma en Toro, Valle del Cauca, el catorce (14) de octubre de 2026.

Por la Entidad,

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal

Por la contratista,

Edison Fdo Usumag M.

EDISON FERNANDO USUMAG MORENO
Representante legal
FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NIT: 901.726.012-3